ACTA No. 88
11-JUNIO-2024

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día martes once de junio de dos mil veinticuatro, se reunieron las Magistradas y los Magistrados al Pleno, en modalidad virtual de conformidad al artículo 36 del Acuerdo General 14/2021 del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia

2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 87 de 10 de junio de 2024.

3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

1. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, Magistrado Numerario Doctor Guadalupe Espinoza Sauceda, así como la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero; en consecuencia, se sesiona válidamente de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 87 de 10 de junio de dos mil veinticuatro, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas

1. **Recurso de Revisión 92/2024-38: Juicio Agrario 388/2017; C.A.D. 211/2024; Registro 19478; Municipio de Cihuatlán; Estado de Jalisco; Nulidad de testamento público y otras.**

   El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, medida cautelar que se concede sin garantía para que mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva, lo anterior, no obstante que la sentencia impugnada declaró improcedente por materia el recurso de revisión.

2. **Recurso de Revisión 103/2024-56; Juicio Agrario 138/2022; C.A.D. 213/2024; Registro 19480; Municipio de Bahía de Banderas; Estado de Nayarit; Pago de indemnización y otras.**

   El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, medida cautelar que se concede sin garantía para que mantengan las cosas en el estado que actualmente guarden, en especial para que no se ejecute la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

3. **Recurso de Revisión 165/2024-38; Juicio Agrario 680/2019; C.A.D. 212/2024; Registro 19479; Municipio de Cihuatlán; Estado de Jalisco; Controversia agraria.**

   El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, no procede concede dicha medida, toda vez que la sentencia impugnada declaró improcedente por materia el recurso de revisión, por lo que no entró al fondo del asunto, ni realizó pronunciamiento alguno que afectara su esfera jurídica, al ser una resolución meramente declarativa que no tiene aparejado acto de ejecución material alguno.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA